



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2093**  
Proceso : Hipotecario  
Demandante : Banco Davivienda  
Demandado : Oscar Henao Ceballos Vivas  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00330-00**

La Unión Valle, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En el memorial que antecede, reposa solicitud allegada por la apoderada del extremo activo, a través de la cual pretende, le sea compartido el expediente digital del proceso en referencia; solicitud a la cual no accede el despacho, puesto que se trata de un proceso con radicación del año 2019, y no se encuentra digitalizado, es de tener en cuenta que la digitalización de expedientes se inició a partir del 01 de julio de 2020, teniéndose prevalencia sobre las demandas presentadas con posterioridad a dicha fecha, para posteriormente empezar a digitalizar los procesos más antiguos, lo cual no ha sido posible a la fecha, por toda la carga laboral del despacho derivada de los más de quinientos procesos que se encuentran activos en la secretaria del despacho, y a la espera de la digitalización que debe realizar el Consejo Superior de la Judicatura, dicho lo anterior, se le informa al togado que esta oficina judicial se encuentra a su disposición para que agende cita en el correo electrónico y se haga presente a fin de revisar el expediente de manera personal, si a bien lo tiene

Ahora bien, con respecto al correo electrónico mediante el cual informa el apoderado demandante que el día miércoles 1 de septiembre del año en curso, se va a llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble, se ordena agregar al expediente sin pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:**

**Juan Carlos Garcia Franco**  
**Juez**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Valle Del Cauca - La Union**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b05dd59c2283145ff4f34a8b526e378de52401db09c803b520774499535bd193**

Documento generado en 24/08/2021 03:08:41 PM



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**